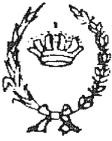


Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.

#### ASISTENTES:

##### ALCALDE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

##### CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. Francisca Llopis Cánovas

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D<sup>a</sup>. Josefa Alapont Llopis

D. Manuel Benito Valero Cases

##### AUSENTES:

##### SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Frontera Martínez

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9,15 horas del día 26 de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

#### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017 Y DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017.

Vistas las actas de las sesiones del pleno de fecha 24 de marzo de 2017 y de fecha 29 de mayo de 2017, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

No se plantea ninguna rectificación, por lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

#### 2. CALENDARIO LABORAL 2018. PROPUESTA DE DOS FESTIVIDADES LOCALES (EX-50/2017)

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito de fecha 17 de mayo de 2017, con registro de entrada nº 194, de 25 de mayo de 2017, remitido por la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, comerç i treball de la Generalitat Valenciana, relativo a la elaboración del Calendario Laboral de esta provincia para el próximo año 2018, por el que se solicita que se remita a dicha Conselleria el acuerdo municipal sobre la determinación de las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para dicho año, especificando su fecha y denominación.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para el próximo año 2018, en las siguientes fechas:

- Día 09 de Abril (lunes)

Festividad de San Vicente Ferrer.

- Día 7 de Septiembre (viernes)

Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Don.

Acta de Pleno 26/06/2017 - 1

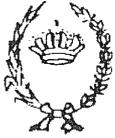
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## **AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

**Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

### **3. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y PATRIMONIO MUNICIPAL (EX. 75/2016).**

**Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

Dada cuenta de la formación del inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, que ha sido confeccionado con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el cual ofrece el siguiente resumen general:

EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN	VALOR
1.1	INMUEBLES URBANOS	747.343,57
1.2	INMUEBLES RUSTICOS	24.880,65
1.3	VÍAS URBANAS	666.247,62
7	Otros muebles	96.550,92
<b>TOTAL</b>		<b>1.535.022,76</b>

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la FORMACIÓN DEL INVENTARIO de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio.

2º.- Remitir copia autorizada del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

### **4. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), SOBRE DERRIBO C/ SAN VICENTE.**

**Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*"En la mañana del día de hoy, he presenciado el final del derribo de las viviendas recayentes a la calle San Vicente.*

*Durante su desarrollo, he conversado con uno de los propietarios, y parece ser que en el subsuelo del solar resultante, hay restos de construcciones que resultarían definitivos para conocer la historia de nuestro pueblo, lo que sería de reseñar a la hora de conceder por éste Ayuntamiento una futura licencia de construcción sobre esos terrenos.*

*Asimismo, me he enterado que esa misma tarde se iba a celebrar en el Centro Cultural de Alfafar, una reunión de propietarios de terrenos de la zona de enfrente a ese derribo, (polígono 14 de Alfafar), donde ésta corporación es propietaria de dos parcelas y donde está ubicado nuestro almacén.*

*Durante nuestra conversación, hemos comentado la posibilidad de permutar las propiedades del municipio de Llocnou de la Corona en el olígono 14 de Alfafar, por el solar resultante del derribo mencionado de la calle San Vicente, comentando esta persona que el asunto es interesante pero que primero tendría que comentarlo con sus hermanos.*

*El solar resultante del derribo es todo edificable. Los terrenos del polígono 14, si se decide repacerla, estarán sujetos a cesión de terrenos, (lo cual reduce nuestra cantidad de metros cuadrados a edificar), y estaremos sujetos a los gastos que origine la reparcelación, (viales, asfaltado, encintado, alcantarillado, etc.), lo que podría ser oneroso para las arcas municipales, aparte de que al decimos que*

Acta de Pleno 26/06/2017 - 2

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## **AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel: Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

*terrenos nos corresponderían con la reparcelación, podrían no estar exactamente donde los tenemos ahora.*

*Si tenemos en cuenta que los propietarios del solar, tienen otras propiedades junto a las nuestras del polígono 14, a ellos podría resultarles interesante esa permuta y a nosotros más, pues de inmediato aumentaría notablemente el valor del patrimonio municipal, nos evitaríamos los gastos de la reparcelación y dispondríamos de uno solar con capacidad de edificar en el futuro al menos doce viviendas.*

*Por todo ello, éste gmpo municipal eleva al Pleno municipal que tome el siguiente*

### **ACUERDO**

*Que por el arquitecto municipal o quien designe ésta corporación, se redacte un estudio en la línea indicada en la moción, con el fin de que la corporación, tenga datos y propuestas que podamos estudiar y elevar si se considera oportuno a los propietarios, o saber que podemos responderles si son ellos quienes se dirigen a ésta corporación. En cualquiera de los dos supuestos, el Ayuntamiento debería tener información suficiente por si del estudio resulta que la permuta es de interés para Llocnou de la Corona y conocer las condiciones de una posible negociación."*

### **El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:**

*"Moció amb núm. de registre 191.- Solar carrer Sant Vicent."*

*Des d'abans que es fera el derrocament de les cases del carrer San Vicent, ja tinguérem un intercanvi d'opinions amb els propietaris, en el què es va contemplar la possibilitat de compra del solar per l'Ajuntament.*

*El preu que demanaven en principi era molt alt i este Ajuntament no té cap necessitat que justifique la seua compra. Inclús ajustant el preu que també es va contemplar en una segona conversació contínua estant fora de les nostres possibilitats.*

*També es va contemplar la permuta però esta opció pareix que no siga de l'interés dels propietaris i com segurament es tardarà a executar el PAI, creguen que no es una bona opció ya que ara el que tenim és un magatzem ben acondicionat i una bona zona de aparcament.*

*Tampoc tenim vocació de fer-nos promotors de vivendes i el que si farem es animar que eixa possibilitat de construir vivendes, la duga a terme professionals que vullguen edificar per que vinguen mes veïns al poble. De tota manera continuem mantenint el contacte amb els propietaris."*

**Sometido a votación, votan en contra los cuatro concejales del PP y a favor el concejal del PSOE, por lo que se considera rechazada la moción.**

### **5. MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), SOBRE ALINEACIÓN DE FACHADAS**

**Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*"Actualmente según la información del señor alcalde, se está redactando el nuevo Plan General de Urbanismo de Llocnou de la Corona.*

*Teniendo en cuenta la línea de demarcación de nuestro término municipal, recayente en la fachada sur al polígono 14 del plan urbanístico de nuestro vecino Alfajar, es de observar que nuestra fachada queda en sus dos" extremos entre edificios ya construidos, uno en la calle Castellón y otro en la calle Músico Francisco Burgüera, que marcan una línea recta en su término municipal, sin embargo nuestra propia delimitación entre esos extremos, es irregular, lo que distorsiona una buena imagen de nuestra frontera sur.*

*También es de observar que existen dos viviendas con puerta a esa fachada pero que aparecen como números de la vecina calle del Homo.*

*Por todo ello, éste grupo municipal eleva al Pleno municipal que tome el siguiente*

### **ACUERDO**

**lo - alinear la fachada de los edificios extremos de Alfajar.**

Acta de Pleno 26/06/2017 - 3

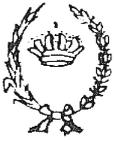
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel: Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

*2o - dar nombre propio a la calle, a cuyo propia historia, se le denomine Partida de la Corona."*

### El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

"Mocio amb nº de registre 210

Amb referència a l'alineació de la façana del nostre municipi que recau amb el terme municipal d'Alfajar en El Carrer Font Baixa hem sol·licitat a l'arquitecte tècnic ens informe de com quedaria la dita alineació cas de dur-se a terme i tenim dos supòsts.

1º.- Alineació de façanes amb l'edifici del carrer Music Francesc Burguera.

En aquesta alineació hi hauria diverses vivendes de la part de Llocnou que haurien de recular la façana fins quasi el 40% de la seua superfície.

2º.- Alineació de façanes amb la vivenda carrer Castelló.

L'alineació invadiria la calçada i eixiria clarament de l'àmbit municipal de Llocnou. També s'hauria de recular la façana d'algunes vivendes.

Les vivendes amb porta en eixa façana i amb números de policia en el carrer del Forn, són els propietaris els que han de demanar al cadastre que ho modifique. Els direm que així ho facen.

En quant a canviar el nom del carrer, ara s'anomena Font Baixa i deu el seu nom a l'antiga carretera que acabava en la partida deixe nom i considerem que ara mateixa deguen de deixar-ho com està ja que es correspon amb el de la zona nord que pel matéís motiu es diu Font Santa.

De tota manera, l'interés per mantindre la imatge del poble hi havia que haverla tingut en el moment que es va autoritzar i consentir que se edificara la finca que tapa la vista de tot el poble per la banda del oest i que recau al carrer Francesc Burguera. Considerem que mai se tenia que haber permés fer esta finca ni per l'Ajuntament de Partir Socialista Obrer Español d'Alfajar ni per l'Ajuntament del Partir Socialista Obrer Español de Llocnou de la Corona que ren els que governaben en els dos pobles per moltes raons.

Segons tenim entes, la finca esta fora de normativa del Pla General d'Alfajar, el constructor va vendre els pisos en un obrir i tancar d'ulls i no els acabà com calia, per eixemple, no hi había lloc per que els veïns estenguen la roba de les bugades i tenen que fer-ho en el corredor de entrada a les vivendes de cara a les cases de Llocnou. "

**Sometido a votación, votan en contra los cuatro concejales del PP y a favor el concejal del PSOE, por lo que se considera rechazada la moción.**

### 6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. SUPLE/2017/01 (EXP. 7/2017).

**Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*"Vista la necesidad de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, para los que no existe en el Presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes.*

*Atendido que para poder realizar dichos gastos, se debe proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mediante la tramitación y aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.*

*Atendido que existen nuevos ingresos comprometidos no previstos inicialmente en el Presupuesto del ejercicio, correspondientes al Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017, por importe de 12.928,00 euros, de acuerdo con el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell que lo regula.*

**El Pleno del ayuntamiento ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por concesión de suplemento de créditos, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:**

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	A. Ptaria	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe

Acta de Pleno 26/06/2017 - 4

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores
ACTA PLENO 26-06-2017	
Código de verificación	Otros datos
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6	Página 5 de 8



## AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Suplemento de Crédito	151-210	Infraestructuras y bienes naturales	385,99	45001	Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana (GV)	385,99
Suplemento de Crédito	165-21000	Jardinería	1.800,00	45001	Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana (GV)	1.800,00
Suplemento de Crédito	338-22609	Fiestas Patronales y populares	1.050,00	45001	Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana (GV)	1.050,00
Suplemento de Crédito	920-13100	Retribuciones personal laboral eventual	1.500,00	45001	Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana (GV)	1.500,00
Suplemento de Crédito	920-16000	Cuotas sociales. Seguridad Social personal	500,00	45001	Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana (GV)	500,00
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>5.235,99</b>		<b>TOTAL EUROS</b>	<b>5.235,99</b>

**2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.**

**3º.- En caso de que no se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.**

**4º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos."**

**Abierto el debate, el Sr. Valero manifiesta que votará a favor, aunque está en contra de que algunas partidas se incrementan cuando hay crédito suficiente.**

**Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

### 7. PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control. No se presenta ninguna.

### 8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

#### 8.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al trimestre indicado, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

Acta de Pleno 26/06/2017 - 5

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

### 8.2. INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Secretario-Interventor que suscribe, eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME: 1.- El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2.- En materia de gastos, la Alcaldía no ha resuelto la autorización, disposición, obligación y pago de atenciones, mediante actos, documentos o expedientes sobre los que ésta secretaría-intervención haya formulado reparos a esta fecha.

3.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

4.- Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y acta de arqueo a 31/05/2017.

### 8.3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
28	24/03/2017	Relación de pagos 5 y 6
29	24/03/2017	Contrato menor servicio de Aparejador/ Arquitecto Técnico, al amparo del Convenio de Colaboración 2017 Colegios Profesionales – Diputación de Valencia
30	24/03/2017	Contratación laboral temporal de 1 plaza de limpiador-a
31	10/04/2017	Concesión tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
32	10/04/2017	Caja fija 02-2017
33	25/04/2017	Caja fija 03-2017
34	25/04/2017	Relación de pagos 7 y 8
35	25/04/2017	Concesión uso local social (Acuarelistas)
36	02/05/2017	Aprobación liquidación Impuesto sobre incremento del valor de Terrenos (PLUSVALIA)
37	02/05/2017	Caja fija 04-2017
38	02/05/2017	Concesión uso local social
39	08/05/2017	Adjudicación contrato menor carpintería e instalaciones climatización y pluviales en edif. ayunt (PPOS nº 516),
40	08/05/2017	Adjudicación contrato menor rehabilitación almacén, soleras, techos, puertas, instalación eléctrica en zona almacén y acometida desde parking (PPOS nº 517)
41	08/05/2017	Adjudicación contrato menor rehabilitación fachada y almacén en edificio Plaza Mayor 18 (PPOS nº 518),
42	08/05/2017	Solicitud asistencia defensa en juicio Diputación
43	10/05/2017	Expediente de Modificación de Créditos GEN/2017/02: generación de créditos por ingresos
44	11/05/2017	Adjudicación contrato menor adquisición de maquinaria para la limpieza y mantenimiento de la vía pública
45	17/05/2017	Adhesión programa "La Dipu te beca" 2017.
46	22/05/2017	Relación de pagos 9 y 10

Acta de Pleno 26/06/2017 - 6

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

47	22/05/2017	Limpieza de Almacén y retirada de bienes obsoletos e inadecuados para su uso
48	22/05/2017	Convocatoria Pleno extraordinario. núm. 2/2017
49	25/05/2017	Convocatoria y aprobación bases programa «La Dipu Te Beca»
50	29/05/2017	Relación de pagos 11
51	29/05/2017	Resolución solicitud de ayuda de emergencia social servicios sociales núm. 2017/01
52	05/06/2017	Aprobación certificación obra núm. 1 REHABILITACIÓN ALMACÉN Y PARQUING C/ FONT BAIXA POL. 14. REHABILITACIÓN ALMACÉN, SOLERAS, TECHOS, PUERTAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ZONA ALMACÉN Y ACOMETIDA DEDE PARQUING. PPOS Nº 517
53	05/06/2017	Aprobación certificación obra núm. 1 REHABILITACIÓN FACHADA Y ALMACÉN EN EDIFICIO PLAZA MAYOR 18. PPOS Nº 518
54	05/06/2017	Expediente de Modificación de Créditos GEN/2017/03: generación de créditos por ingresos
55	05/06/2017	Solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.
56	12/06/2017	Concesión de las becas a los aspirantes, programa "La Dipu te beca"
57	19/06/2017	Caja fija 05-2017
58	20/06/2017	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas núm. 1/2017
59	20/06/2017	Convocatoria Pleno ordinario núm. 3/2017

### 8.4. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y del acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2015 (BOPV núm. 128 de 07-VII-2015), se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº	FECHA	ASUNTO
39	08/05/2017	Adjudicación contrato menor carpintería e instalaciones climatización y pluviales en edif. ayunt (PPOS nº 516).
40	08/05/2017	Adjudicación contrato menor rehabilitación almacén, soleras, techos, puertas, instalación eléctrica en zona almacén y acometida desde parking (PPOS nº 517)
41	08/05/2017	Adjudicación contrato menor rehabilitación fachada y almacén en edificio Plaza Mayor 18 (PPOS nº 518).
44	11/05/2017	Adjudicación contrato menor adquisición de maquinaria para la limpieza y mantenimiento de la vía pública
55	05/06/2017	Solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

**El Sr. Valero manifiesta que en las resoluciones debería indicarse expresamente que se dictan por delación del Pleno.**

**Se toma nota de dicha manifestación.**

### 8.5. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.

Por la Alcaldía se informó a la Corporación de las últimas reuniones mantenidas en órganos de las entidades supramunicipales en las que ha participado.

### 8.6. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

El Sr Alcalde procede a contestar a los diversos escritos recibidos del Sr. Valero:

**Escrit amb núm. de registre 185-.**

Acta de Pleno 26/06/2017 - 7

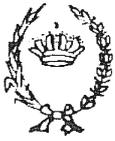
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 26-06-2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 8
5773106E-C1421423-668CDD58-8A42AF6		



## AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Sol·licita s'eliminen els rastells amb rebaix per a entrada de vehicles en els guals que no s'utilitzen. S'estudiarà buscar una solució a este assumpte, encara que és possible que en un futur immediat els amos del gual tornen a sol·licitar llicència per a entrada de cotxes una altra vegada i hauríem de tornar a canviar els rastells. No obstant ho estudiarem.

### Escrit amb núm. de registre 186.

Sobre el contenidor de fem que hi havia en el carrer Castelló d'Alfafar i que donava servici a alguns veïns del nostre municipi, l'Ajuntament d'Alfafar ho va llevar perquè era utilitzat pels restaurants i indústries d'el voltant. Després de diverses gestions amb l'Ajuntament d'Alfafar ja que les bosses de fem i altres efectes les deixaven en el cantó del carrer Gomez Ferrer de Llocnou, l'Ajuntament Alfafar ha decidit tornar a col·locar el contenidor.

Adjuntem escrit de l'Ajuntament d'Alfafar en el que contesten a la nostra petició per a la ubicació d'un contenidor en el carrer Font Sant cantó amb carrer Castelló.

La distància des de qualsevol punt del nostre municipi als contenidors de la c/ Francesc Burguera és menor de la que marca la normativa vigent. Els veïns d'Alfafar del c/ Castelló són els que els quedava un poc mes lluny encara que també complia amb la normativa. No obstant Alfafar a decidit tornar a posar el contenidor en el c/ Castelló."

### Escrit amb núm. de registre 174.-

Sobre la jardinera de la plaça que esta clevellada per les arrels de la palmera, en l'últim ple se li contestà que estava previst fer la reparació corresponent i a hores d'ara ja s'ha fet els treballs de consolidació del mur i falta ficar el forrat amb trencadís que s'ha demanat al proveïdor i en rebe-lo será col·locat d'inmediat.

### Escrit amb núm. de registre 175

El corredor de Font Santa a què fa referència només té dos veïns i després de parlar amb ells, ens indiquen que quan hi ha fortes pluges passa el mateix que en tots els carrers, s'acumula un poc d'aigua però en el moment deixa de ploure tan fort, els embornals l'absorbixen no generant cap problema ja que, segons el tècnics, els embornals existents són suficients per al seu desaigne.

### Escrit amb núm. de registre 187

Sol·licita s'asfalte el carrer Font Baixa d'Alfafar.

Ja se li contestà en una altra ocasió que eixa no és l'entrada natural al nostre poble. Això és part del municipi d'Alfafar. La inversió que s'ha fet en la Sendeta i en el tram que es va fer a Font Baixa eren de primera necessitat i es va fer a plena satisfacció dels nostres veïns. De tota manera, el carrer Font Baixa está tot ben asfaltat desde el cantó del carrer Francesc Burguera fins al final on es fa estret per anar al carrer Castelló. El camí de servici a que fa referencia es una antiga carretera que dona entrada als camps, tot en terme d'Alfafar i de la que no es fa us per entrar al nostre poble.

Escrit amb núm. de registre 188.-

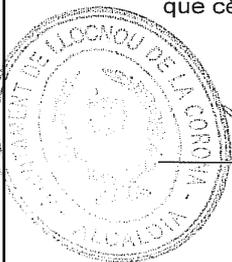
Sobre la xarxa Wifi en els espais públics.

Este ajuntament disposa de Wifi en tot l'edifici de l'Ajuntament i també en la biblioteca ubicada en l'edifici de les antigues escoles. Això d'ampliar-la a tot el poble és una opció que es va contemplar fa uns tres anys per part de la Diputació i es va desestimar peque hi havien motius que no ho ha consellaben, però que podem estudiar en un futur pròxim si no hi ha dificultats legals per a portar-ho a terme..

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 9,55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Vº Bº  
ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)



Acta de Pleno 26/06/2017 - 8

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

10-jul-2017 11:08:45